

Recomendaciones básicas relativas a la disposición de los contenedores

En los sistemas de recogida selectiva “de proximidad”, es decir, cuando el contenedor amarillo se sitúa al lado del contenedor de resto, se deben considerar los siguientes aspectos:

- Los contenedores amarillos deben tener siempre al lado al menos un contenedor de fracción resto, para evitar que en los mismos se deposite basura sin clasificar. En función del volumen de residuos de cada fracción (resto o envases ligeros), se dimensionará el número de contenedores a instalar, para evitar que, por insuficiente capacidad, se depositen los flujos de residuos en los contenedores que no corresponde.
- Se colocarán contenedores de papel-cartón y vidrio en las cercanías, para evitar que estos materiales se depositen en los contenedores amarillos.

En los sistemas de recogida selectiva “en área de aportación” se debe colocar de forma agrupada un contenedor para cada fracción selectiva: envases ligeros, papel-cartón y vidrio.

El criterio de cercanía de los contenedores a los usuarios deberá ser tenido en cuenta para decidir su ubicación en vía pública, garantizando una distribución lo más homogénea y solidaria posible, para que se facilite la participación de los usuarios en la recogida selectiva. Se tendrán en cuenta, no obstante, posibles condicionantes urbanísticos que dificulten la ubicación de contenedores.

TABLA DE VALORACIÓN DE LOS INDICADORES

PARÁMETRO	TIPO DE VERIFICACIÓN	INDICADORES	VALORACIÓN	PESO de cada indicador
Mantenimiento	Seguimiento “in situ” Se hace el control “in situ” de los contenedores y se determina el porcentaje de los mismos que presentan deficiencias en los indicadores	Serigrafía correcta y completa	▪ Correcta: $\geq 85\%$ (valor 1) ▪ Deficiente: de 70% - 85% (valor 0,5) ▪ Muy deficiente: $< 70\%$ (valor 0)	20 %
		Cierres y bocas en correcto estado	▪ Correcta: $\geq 90\%$ (valor 1) ▪ Deficiente: 80% - 90% (valor 0,5) ▪ Muy deficiente: $< 80\%$ (valor 0)	20 %
		Cuerpo y tapa íntegros	▪ Correcta: $\geq 85\%$ (valor 1) ▪ Deficiente: 85% - 70% (valor 0,5) ▪ Muy deficiente: $< 70\%$ (valor 0)	15 %
		Elementos de elevación y/o de movilidad en correcto estado	▪ Correcta: $\geq 85\%$ (valor 1) ▪ Deficiente: 70% - 85% (valor 0,5) ▪ Muy deficiente: $< 70\%$ (valor 0)	10 %
Limpieza	Justificación documental La Entidad debe mantener un registro (con soporte) con las operaciones de limpieza realizadas: rutas de lavado (con los contenedores de la ruta), veces/ruta y fechas	Veces promedio de lavado de los contenedores instalados (el indicador se obtiene con el número de rutas de lavado, el número de contenedores de cada ruta y veces de cada ruta)	▪ Correcta: número de lavados promedio realizados $\geq 80\%$ de los de referencia (valor 1) ▪ Deficiente: número de lavados promedio realizados 50% - 80% de los de referencia (valor 0,5) ▪ Muy deficiente: número lavados promedio realizados $< 50\%$ de los de referencia o la Entidad no aporta la justificación documental (valor 0)	15 %
Desbordamiento	Seguimiento “in situ” Se hace el control de los contenedores y se determina el porcentaje de los mismos con desbordamientos	Porcentaje de contenedores con desbordamientos.	▪ Correcta: porcentaje de desbordamientos inferior al 10% (valor 1) ▪ Deficiente: porcentaje de desbordamientos entre el 10% y el 40% (valor 0,5) ▪ Muy deficiente: porcentaje de desbordamientos superior al 40% (valor 0).	20 %
RESULTADO	Suma de los valores de los indicadores, ponderado por el peso de cada indicador			Calidad correcta = 1

ANEXO IV.I.4**PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LA CONTENERIZACIÓN**

Tanto en el caso de la recogida selectiva de envases ligeros como en la de papel y cartón monomaterial se contempla el pago de una cantidad fija asociada a los contenedores instalados en la vía pública.

La incorporación del número de contenedores para la determinación de la aportación económica, hace necesario establecer un procedimiento que permita a todas las partes garantizar, con un mínimo de seguridad, que hay una correcta asignación de los fondos del sistema integrado de gestión.

Según se establece en el Anexo III del presente Convenio, las Entidades deben mantener un inventario actualizado de los contenedores instalados, tanto para la recogida de envases de papel- cartón como para la recogida de envases ligeros.